

los justiprecios del polígono «Campanar» (adicional), en cuanto se refiere a la finca número 80.—Fué desestimado.

26. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Antonia Gómez López contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1966, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Elviña», segunda fase (plaza del Espino), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 27.—Fué desestimado.

27. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Emilia Rivas Folgar contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1966, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Elviña», segunda fase (plaza del Espino), adicional de industrias. Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 35, en la cantidad total de 62.244,99 pesetas.

28. La Coruña.—Reclamación formulada por doña Mercedes Rey Couceiro contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase).—Fué estimada, incluyendo una indemnización de 12.600 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 28.

29. La Coruña.—Reforma de la Orden ministerial de 23 de abril de 1966, aprobatoria del adicional de industrias del polígono «Elviña», segunda fase (plaza del Espino), incluyendo a favor de doña Esperanza Candal Díaz una indemnización de 55.360,68 pesetas por el arrendamiento sobre vivienda de la finca número 26 y la sastrería de su propiedad en la misma ubicada.

30. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Máximo Comesaña Costas contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Goya» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 13 en la cantidad de pesetas 124.723,60, incluido el premio de afección.

31. Vigo.—Reforma de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Goya» (ampliación), reconociendo a favor de don Gumersindo Pérez Fernández una indemnización de 1.890 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre vivienda de la finca número 2, en lugar de las 12.600 pesetas reconocidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965.

32. Valencia.—Reforma de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Acceso de Ademuz», cifrando el justiprecio de la finca número 15 en la cantidad de 1.086.013,53 pesetas, incluido el premio de afección.

33. Valencia.—Reclamación formulada por don Antonio Molla Casanova contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Campanar».—Fué estimada, incluyendo una indemnización de 2.142 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 263.

34. Cartagena.—Escrito de oposición formulado por «Unión Española de Explosivos, S. A.», contra la delimitación del polígono «Santa Lucía».—Fué desestimado y, en su virtud, se mantiene firme y subsistente la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965, aprobatoria de dicha delimitación.

35. Torrelavega.—Reclamación formulada por don Manuel Hurtado López contra la Orden ministerial de 15 de julio de 1966, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Zapatón», en cuanto se refiere a la indemnización que

pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 88.—Fué desestimada.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio López Vázquez contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1966, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Elviña», segunda fase (plaza del Espino).—Fué declarado inadmisible por fuera de plazo.

37. San Martín del Rey Aurelio.—Reforma de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1966, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Sotroñido», cifrando el justiprecio de la finca número 4 en la cantidad de 190.752,04 pesetas, incluido el premio de afección.

38. Zaragoza.—Recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Vicente Arche en representación de la Junta de Compensación de Propietarios de Miraflores y en representación de Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, don Manuel Sancho Castellano, doña María Luisa Castellano Novella, don José Carbó Herrero, don Joaquín y doña María Carbó Herrero, doña Candelaria Herrero Iñigo, don Alfonso Casanova Desiderio, don José Alfonso Casanova, «Ciuvasa, S. A.»; don José Uriol Carnicero, don Pedro Funcia Gómez, don José Jariod Bolaños, don Ramón Galiana Palacios, doña Isabele Burgues Casanova, doña Pilar Ribera Asensio y doña Antonia Quiles Ortiz, e individualmente por don José, don Desiderio y don Alfonso Alfonso Casanova, contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Miraflores», en cuanto se refiere a las fincas números 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16-A-B-C, 16', 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.—Fué declarado inadmisibles el interpuesto en representación de la Junta de Compensación de Propietarios de Miraflores y desestimados los restantes.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Aurelio Bello Sánchez contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (primera fase, ampliación), en cuanto se refiere a las fincas números 43, 55, 56.—Fué desestimado.

40. La Coruña.—Reforma de la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña», fijando a favor de don Manuel Fabián Fabián una indemnización de 9.216,90 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre vivienda de la finca número 408, lo que supone una disminución de 7.358,40 pesetas sobre la determinada por la Orden ministerial citada, que ascendía a 16.575,30 pesetas.

41. Almería.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Fernández Caparrós contra la Orden ministerial de 1 de junio de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Isidoros».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 29 en la cantidad de 451.448,08 pesetas, de las que corresponden al propietario 450.007,44 pesetas y al arrendatario 1.440,64 pesetas, incluido el premio de afección.

42. Granada.—Recursos de reposición amumulados interpuestos por el Ayuntamiento de Granada y por don Fernando Bex Cascales, contra la resolución de este Departamento de 19 de enero de 1967, por la que se denegó la aprobación de las Ordenanzas complementarias de la construcción para el sector de la avenida de Calvo Sotelo, de Granada.—Fueron desestimados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona, en el expediente sobre consignación de cantidad instado por «Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo de Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares», ha dictado la siguiente: «Providencia, Juez señor G. Román.—Barcelona, diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Una vez el anterior escrito y documentos que se acompañan a los autos de su razón, teniéndose por cumplido al Procurador don Arturo Cot Moseguí con lo acordado en providencia, de dieciocho de febrero pró-

ximo pasado. Se tienen por instadas actuaciones de consignación de cantidad importe de ciento una obligaciones hipotecarias al portador de «Asociación de Hoteleros y Similares de Cataluña», y últimos cupones vencidos correspondientes a treinta y siete de dichas obligaciones, cuya consignación se verifica por haber sido amortizadas tales obligaciones y desconocerse la identidad de sus tenedores, quienes tampoco han reclamado su pago teniéndose asimismo por solicitada la cancelación de la inscripción hipotecaria que pesa sobre la finca que se reseña en el escrito inicial, o sea la inscripción 21 de la finca número 234 cuadruplicado, al folio 227 del tomo 637 del archivo, libro número 32 de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 1 de

esta ciudad. Y ante todo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria y artículos 1.176 y siguientes del Código Civil, hágase saber la consignación efectuada a los ignorados tenedores de aquellas obligaciones hipotecarias y de dichos cupones, y, en general, a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, ofreciéndoles a la vez el importe de dichos títulos, bajo apercibimiento que de no comparecer ni hacerse manifestación en contrario se resolverá lo que proceda acerca de la pretensión deducida por la parte instante, y a tal efecto háganse dos llamamientos por edictos, que se publicarán por tiempo de dos meses cada uno en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provin-

cia y diario de Barcelona de «Avisos y Noticias» y se fijarán en el sitio público de costumbre, insertándose en ellos el presente proveído y la relación de los títulos en cuestión, expidiéndose al efecto los despachos necesarios.—Mandó y firma el señor Juez, doy fe.—(G. Román).—Ante mí: «Baltasar García, of.»—Rubricados.

La relación de los títulos es la siguiente:

Ciento una obligaciones hipotecarias al portador de «Asociación de Hoteleros y Similares de Cataluña», emisión de 10 de noviembre de 1930, valor nominal de 250 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, amortizadas en la siguiente forma: 14 de noviembre de 1932, amortizadas 12 obligaciones números: 9, 82, 156, 193, 198, 358, 374, 403, 450, 578, 580 y 594, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas de capital por cada una de las referidas obligaciones (intereses prescritos). Veinticuatro de noviembre de 1933, amortizadas 12 obligaciones números 23, 40, 109, 197, 207, 249, 316, 422, 552, 585, 387 y 591, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas de capital por cada una de las referidas obligaciones (intereses prescritos). Veintiséis de noviembre de 1934, amortizadas 12 obligaciones números 26, 132, 148, 150, 157, 269, 310, 318, 333, 364, 401 y 474, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas de capital por cada una de las referidas obligaciones (intereses prescritos). Veintinueve de noviembre de 1935, amortizadas seis obligaciones números 62, 97, 214, 259, 323 y 325, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas por cada una de las referidas obligaciones (intereses prescritos). Treinta de enero de 1957, amortizadas dos obligaciones números 69 y 246, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas por cada una de dichas obligaciones (intereses prescritos). Trece de mayo de 1958, amortizadas dos obligaciones números 57 y 140, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas por cada una de dichas obligaciones. Veintiocho de noviembre de 1958, amortizadas seis obligaciones números 53, 66, 113, 120, 142 y 154, por las que se ofrece y consigna la cantidad de 250 pesetas por cada una de dichas obligaciones (intereses prescritos). Veintiuno de diciembre de 1960, amortizadas seis obligaciones números 64, 118, 129, 143, 145 y 483, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas por cada una de dichas obligaciones. Veintiocho de noviembre de 1961, amortizadas seis obligaciones números 54, 121, 128, 130, 244 y 247, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas por cada una de dichas obligaciones (intereses prescritos). Siete de marzo de 1963, amortizadas 17 obligaciones números: 55, 56, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 119, 122, 123, 124, 126, 127, 131 y 245, por las que se ofrecen y consignan 250 pesetas por capital y 60 pesetas, importe de cuatro anualidades de intereses por cada una de dichas obligaciones.

Las obligaciones números 58, 59, 60, 61, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 141, 144, 151, 152, 153, 155, 480, 481 y 482 (total 20 obligaciones) fueron canceladas, ofreciéndose y consignándose 250 pesetas de capital y setenta y cinco pesetas, importe de cinco anualidades de intereses, por cada una de dichas obligaciones.

Por las referidas 101 obligaciones reseñadas ha sido consignada por las mismas e intereses mencionados la suma de 27.770 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados tenedores de dichos títulos y, en general, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, libro el presente edicto por segunda vez en Barcelona a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Procurador, Arturo Cot Mosegui.—El Secretario, José María Pujadas.—2.737-3.

BEJAR

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del industrial don Luis Tapia Gómez, vecino de esta ciudad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

«Auto.—Béjar, uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a don Luis Tapia Gómez, considerándole en situación de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 38.756.320,38 pesetas, concediéndose al deudor un plazo de quince días para que él, o personas en su nombre, consigne o afiance dicha diferencia. Continúe el suspenso en lo relativo a su actuación gestora como hasta la fecha, dada la garantía que merece la actuación de los señores Interventores.

Publíquese esta resolución en su parte necesaria en el «Boletín Oficial del Estado» y fíjese un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, notificándose al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así lo acordó y firma don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—Fernando Nieto.—Ante mí, Jerónimo de Avila (rubricados).»

Dado en Béjar a uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Fernando Nieto Nafria.—Ante mí, el Secretario.—6.563-C.

BERJA

El Juez de Primera Instancia de Berja (Almería),

Hace saber: Que en este Juzgado e instado por doña Francisca Herrera Escobar, vecina de Dalías, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su padre, don Gabriel Herrera Bayo, quien se ausentó de dicha población en el año 1912, marchando a la República de Cuba, no habiéndose tenido noticias del mismo desde unos ocho meses después.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berja a 8 de julio de 1967.—El Juez.—El Secretario.—6.553-C.
1.ª 12-8-1967

GRANADA

En los autos de menor cuantía número 169 de 1966 se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Granada a 14 de junio de 1967. El ilustrísimo señor don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados a instancia de don Antonio Fernández Lorente, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Granada, con domicilio en Ancha de la Virgen, número 9, representado por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, y dirigido por el Abogado don Enrique Sánchez Díaz, contra don Hendrikus Matheus Leonardus Oudendijk, mayor de edad, casado, de nacionalidad holandesa, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre de don Antonio Fernández Lorente, contra don Hendrikus Matheus Leonardus Oudendijk, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de trescientas mil pesetas de principal, más mil

trescientas sesenta y siete pesetas que se piden para gastos de protesto y devolución bancaria, y los intereses legales al cuatro por ciento de aquellas cantidades desde la interposición de la demanda; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vives Trevilla. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde le expido la presente en Granada a 17 de junio de 1967.—El Juez, Francisco Vives.—2.741-5.

HUELVA

Don Alfonso Peña de Pablo, Juez de Primera Instancia accidental de esta capital de Huelva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Cádiz la venta en pública subasta de la embarcación que luego se describe, embargada a don Angel Muñoz Mirón, en juicio ejecutivo en su contra, instado por don Manuel Vázquez Suárez, sobre reclamación de cantidad

Barca de pesca con casco de madera denominado «José Antonio González Chao», de la matrícula de Vigo, lista tercera, folio 6.924; tiene de eslora 23,70 metros; manga, 5,92 metros; puntal, 3,70 metros, propulsado por máquina de vapor, construido en el año 1948. Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Lo que se anuncia al público, haciéndose constar que la subasta por ser segunda se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que los licitadores consignarán como depósito previo el diez por ciento del mismo y que el referido buque se encuentra depositado en poder del propio demandado, que es vecino de Cádiz.

Dado en Huelva a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario.—6.552-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente se hace público: Que en los autos que en este Juzgado se tramitan por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Casin Valenzuela contra don Francisco Ramírez Ortega se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca, que se encuentra afectada al procedimiento indicado:

Parcela o solar número 51 al sitio conocido por Monte Alto, de este término municipal. Linda: al Norte con la parcela número 58, propiedad de don Francisco León Fuentes; al Este, con la parcela número 50, de doña Margarita Draeger Lapke; al Sur, con la nueva calle para el uso de esta urbanización, que se denomina avenida del Encinar, y al Oeste, con la parcela número 52, de don Federico de la Calle Jiménez. Mide 459 metros cuadrados, o sean 4 áreas y 59 centiáreas.

Está valorada a efectos de subasta en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo a la misma.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día doce de septiembre venidero, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado; que para tomar

parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente el diez por ciento del valor del inmueble; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 13 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesta en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede cederse a un tercero.

Jerez de la Frontera, tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Emilio Escribano Serrano.—El Secretario, 2.736-3

MADRID

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 y a nombre de doña Pilar Fernández Fernández, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Fernández Valiño, natural de Corgo (Lugo), hijo de Agustín y de Josefa, vecino de esta capital y su calle de Hortaleza, número 74, de donde desapareció en los primeros días del mes de junio de 1936, sin que desde cuya fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Secretario.—2.641-3. y 2.ª 12-8-1967

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos con arreglo a la Ley de dos de diciembre de 1872 por el Banco Hipotecario de España contra don José María Arauz de Robles, casado con doña Mercedes López Romero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios importantes en junto la cantidad de 1.297.458,30 pesetas de capital, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada, que es como sigue:

En Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, hacienda de olivar, tierra de labor y monte llamada «Santa Amalia», conocida también por «Nava de Andújar», sita en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, provincia de Jaén, con cabida de 613 hectáreas 3 áreas 43 centiáreas.

a) Linderos: linda al Norte y Oeste con fracciones de terreno de doña Concepción Marmol Trigo y con el baldío de la Pegrinal; al Sur, con otra de don Manuel Corbacho Mediano, y al Este, con más herederos de don Francisco Montero y herederos de don José María Altozano.

b) Caminos que la cruzan. El de Villanueva de las Viñas a la de Nava de Andújar, la carretera de Baños o del pantano de Rumbler a los Escoriales, de reciente construcción, y la que partiendo de esta última enlaza con la general cerca de Andújar por la conocida carretera de las Villas o de la Parrilla. También la cruza el arroyo llamado de Andújar, de Poniente a Saliente, y una vereda de ganado de Norte a Sur. Dentro de su perímetro hay una gran casa cortijo con molino aceitero, almacén-granero, seis casas para obreros, cuadras, gallineros y tres patios, todo lo cual ya existía cuando lo compró el señor Arauz de Robles, habiendo construido e instalado este señor con posterioridad:

A) Una casa habitación de señores y encargado con patio, piso superior, capilla, molino de piensos y en el piso bajo fábrica de aceites y almazara o bodega también de aceite, con cuatro depósitos o trujales para esta clase de industria.

B) En grupo separado de lo anterior, una escuela con casa habitación para la Maestra, tres casas para obreros y cuadras.

C) En otro grupo y en la parte meridional de la finca, un establo para ganado con un patio interior.

D) En la parte septentrional, una gran cerca de piedra a la misma. Una plaza de tientas de ganado bravo y los corrales anejos a la misma.

E) Una línea de conducción eléctrica que viene desde el pantano de Rumbler, dotada de todas las instalaciones correspondientes y una instalación de teléfonos.

Tasada en la cantidad de dos millones novecientos veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar triple y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los de igual clase de La Carolina y de Andújar, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar además que como consecuencia de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Dolores y don Inocente Altozano Ruiz y doña María de la Encina y doña Joaquina González Altozano, contra el señor Arauz de Robles, el Banco Hipotecario de España y la Caja de Ahorros de Zaragoza, que fué anotada y que consta en autos, la superficie de la finca pudiera quedar modificada en parte.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.723-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de los de esta capital y accidentalmente encargado del despacho del número doce de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 327/64, a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», contra «Amaro, S. L., Construcciones y Transportes», en cuyos autos se causó traba y embargo en la finca como de la propiedad de la demandada, cuya descripción es como sigue:

«Urbana: Casa de dos plantas, con pequeño jardín al frente, sita en la calle de Elfo, 126 (antes, 56), un patio al fondo y un cobertizo a la derecha. Linda: al Norte o fachada, con prolongación de la calle de Cavadonga (hoy, Elfo), en línea de diez metros; al Oeste o derecha, entrando, con el lote número 23 —a—, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros; al Este o izquierda, con el lote 24 —a—, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, y al Sur o testero, con el lote número 28, en línea de diez metros. Tiene una superficie de doscientos quince metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos sesenta y cinco pies sesenta y cuatro decímetros de pie cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid en los libros 65 y 179 de Canillas, folios 59 y 7, respectivamente, finca 3.186.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca embargada, habiéndose señalado para su celebración el día 3 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón setecientos veinticuatro mil pesetas en que fué justipreciada la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignar por los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, y que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del octavo día.

Que el rematante aceptará expresamente la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los títulos suplidos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de las partes que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—2.726-3.

*

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Prieto González contra María Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco Delgado y doña Dolores Delgado Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Polígono 16, finca 53. Tierra en Campooreal, al sitio Carraelvillar, antes La Roblediza, de haber ocho fanegas o dos hectáreas 48 áreas 40 centiáreas, que linda: Saliente y Norte, la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Buso, y Poniente, Juan Guerra.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil pesetas.

2.ª Tierra en Campooreal al sitio de La Roblediza, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda: Saliente y Norte, el camino de dicho sitio; Medio-

día, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

3.ª Tierra en Camporreal, al sitio de El Barral, de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas veintiséis centiáreas; linda: saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro.

Esta finca sale por el precio de cinco mil pesetas.

4.ª Tierra en Camporreal, al sitio de El Barral, de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernavé, y Norte, don Benito Buso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

5.ª En Camporreal, mitad proindiviso de una tierra en La Pedriza de segunda clase, de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas; linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Buso; Poniente, la vereda de los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, María Buso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

6.ª Una tierra en Camporreal al sitio de la Almohadilla o badén del canal, de tercera clase, de haber nueve fanegas seis celemines o dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; linda: Saliente, camino de las Almohadillas; Mediodía, tierra de Eugenio Bernavé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

7.ª Tierra en Camporreal, al sitio Balhondo, de dos fanegas seis celemines o noventa y tres áreas quince centiáreas; linda: Saliente y Norte, cerros Concejiles;

Mediodía, la vereda de la Cuerda del Balhondo, y Poniente, Félix Illana.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

8.ª En Camporreal, erial o pastos, antes olivar, en el camino de Loeches, que tuvo treinta y tres olivos, hoy desaparecidos, en una fanega y seis celemines, o sea cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente, el camino; Mediodía, otro de don Lorenzo Sánchez Tena; Poniente, otro de la capellanía que poseyó don Tomás González, y Norte, otro de don Pedro Alonso.

Esta finca sale por el precio de siete mil quinientas pesetas.

9.ª En Camporreal, olivar en Carralcalá, con dieciocho olivos en seis celemines de tierra o quince áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: Saliente, camino de dicho sitio; Mediodía y Poniente, viña de don Pablo Rubio, y Norte, viña de don Nicolás Alonso.

Esta finca sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de septiembre de 1967 y hora de las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio fijado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerla a calidad de cedder el remate a un tercero; que los autos con la certificación traída a los mismos y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por

el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.727-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DIAZ JIMENEZ, Alejandro M.; hijo de Elicio y de María, natural de El Rosario (Tenerife), soltero, jornalero, de veintitrés años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba normal, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Guía de Isora (Tenerife) y punto denominado «Finca Abona»; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Batallón de Cabrerizas, en la playa de Aaiun, don Saturnino Barga Diez.—(2.733.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de 26 rectificadores para carga de baterías de 24 V. y 30 amperios.

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir por contratación directa el siguiente material:

26 rectificadores para carga de baterías de 24 V. y 30 amperios.

Se admiten ofertas-proposiciones para el suministro de este material hasta las diez horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Jefe de Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Oficina del Detall, calle de Amanuel, número 39, para ser examinados por las casas interesadas todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de agosto de 1967.—El Coronel Jefe del Detall.—5.129-A.

Resolución de la Jefatura de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de un anemocinómetro C-581/B o similar.

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir por contratación directa el siguiente material:

1 anemocinómetro C-581/B o similar.

Se admiten ofertas-proposiciones para el suministro de este material hasta las diez horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Oficina del Detall, calle de Amanuel, número 39, para ser examinados por las casas

interesadas todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de agosto de 1967.—El Coronel Jefe del Detall.—5.130-A.

Resolución de la Jefatura de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de 16 radiotelefonos RTX-42/4C o similares.

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir por contratación directa el siguiente material:

16 radiotelefonos RTX-42/4C o similares.

Se admiten ofertas-proposiciones para el suministro de este material hasta las diez horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Detall de esta Jefatura, en la calle